



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

VISTOS:

El Memorando N° 000517-2026-DDC HCO/MC del 15 de junio de 2026, rectificado mediante Memorando N° 000535-2026-DDC HCO/MC del 22 de junio de 2026, emitidos por la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco (DDC HCO); el Memorando N° 000107-2026-VMPCI/MC y el Memorando N° 000108-2026-VMPCI/MC del 22 de junio de 2026, emitidos por el Vice Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales (VMPCIC); el Memorando N° 000481-2026-OC-OPGA-SG/MC del 17 de junio de 2026 y rectificado mediante Memorando N° 000526-2026-DDC HVCA del 01 de julio de 2026, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica (DDC HVCA); el Informe N° 000428-2026-OC-OGA-SG/MC del 17 de julio del 2026, rectificado mediante Informe N° 000438-2026-OC-OGA-SG/MC del 23 de julio del 2026, emitidos por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 35° del Reglamento de Organizaciones Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (ROF), señala que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional del Ministerio de Cultura, incluyendo a sus órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y programas y proyectos adscritos. Tiene a su cargo organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, del Control Patrimonial, de la infraestructura y mantenimiento y la ejecución coactiva;

Que, el numeral 36.5 del artículo 36° del ROF, establece entre otras funciones de la Oficina General de Administración, efectuar la gestión de los fondos y gastos públicos del Ministerio;

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución Directoral N.° 001-2024-EF/52.01, que aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", establece que el registro del Gasto Devengado por los conceptos que incluyen viáticos se sustenta con la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en el mismo sentido, el numeral 6.7.4 de la Directiva N° 002-2026-SG/MC- "Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 039-2026- SG/MC, dispone que los reembolsos de viáticos son solicitados por los comisionados y se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración para situaciones contingentes debidamente justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios de acuerdo a lo establecido en el literal i) del artículo 10 de la Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva N.º 002-2026-SG/MC establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante el Memorando N.º 000517-2026-DDC HCO del 15 de junio de 2026 y rectificado mediante el Memorando N.º 000535-2026-DDC HCO/MC del 22 de junio de 2026; el Memorando N.º 000107-2026-VMPC/MC y el Memorando N.º 000108-2026-VMPC/MC del 22 de junio de 2026; el Memorando N.º 000481-2026-OC-OPGA-SG/MC del 17 de junio de 2026 y rectificado mediante Memorando N.º 000526-2026-DDC HVCA del 01 de julio de 2026; la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco (DDC HCO), el Vice Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales (VMPCIC) y la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica (DDC HVCA), respectivamente, en calidad de áreas orgánicas, solicitaron el reembolso de viáticos de sus respectivos comisionados, por la suma total de S/ 551.00 (Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles) según el siguiente detalle:

CUADRO ANEXO REMBOLSO DE VIATICOS - 2026													
										CLASIFICADOR			
DOCUMENTO DE SOLICITUD	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	CONDICIÓN LABORAL	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL REMBOLSO	META	F.F.	23.21.21	23.21.22	IMPORTE TOTAL		
MEMORANDO N°0535-2026-DDC HCO/MC	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA HUÁNUCO (DDC - HUÁNUCO)	JOHN PETER ROMERO SANCHEZ	CAS	DEPARTAMENTO DE HUANUCO, PROVINCIA DE MARAÑON, DISTRITO DE LA MORADA CAMINO VECINAL SANTA MARIA DE MAGADALENA	11/06/2026 AL 11/06/2026	ATENCIÓN DE EXPEDIENTES CIRA Y PMA. INSPECCIÓN TÉCNICA DE CAMPO DE LA SOLICITUD CIRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-505 (PUENTE MARTHA)	0012	RO	120.00	100.00	220.00		
MEMORANDO N°0526-2026-DDC HVCAMC	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA HUANCAMELICA (DDC - HUANCAMELICA)	JHON RENE HUAMANI DIAZ	CAS	DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DISTRITO DE CHUPAMARCA - ZONA RURAL	05/06/2026 AL 06/06/2026	AMPLIACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN ZONA RURAL DISTRITO DE CHUPAMARCA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, RETORNO EN HORARIO NOCTURNO Y DE DIFICIL ACCESO DE TRANSITOS DE AUTOS, A FIN DE PRESERVAR SU BIENESTAR PERSONAL	0011	RO	110.00	60.00	170.00		
MEMORANDO N°00107-2026-VMPC/MC/MC	VICE MINISTERIO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES (VMPCIC)	ALAIN VALLENAS CHACON	FAG	CUSCO	07/06/2026 AL 08/06/2026	AMPLIACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO, GENERANDO POSTERGAR LA HORA DE RETORNO, A FIN DE CONCLUIR CON LA PARTICIPACION DEL MINISTERIO EN LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL SANTUARIO HISTÓRICO MACHUPICCHU, SESIÓN QUE SE EXTENDIÓ MAS DE LO PROGRAMADO.	0178	RO	80.50		80.50		
MEMORANDO N°00108-2026-VMPC/MC/MC	VICE MINISTERIO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES (VMPCIC)	GISELLA MAREILL ESCOBAR ROZAS	CAS	CUSCO	07/06/2026 AL 08/06/2026	AMPLIACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO, GENERANDO POSTERGAR LA HORA DE RETORNO, A FIN DE CONCLUIR CON LA PARTICIPACION DEL MINISTERIO EN LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL SANTUARIO HISTÓRICO MACHUPICCHU, SESIÓN QUE SE EXTENDIÓ MAS DE LO PROGRAMADO.	0178	RO	80.50		80.50		
TOTAL										391.00	160.00	551.00	

Que, mediante el Informe N.º 000428-2026-OC-OGA-SG/MC del 17 de julio del 2026, rectificado mediante Informe N.º 000438-2026-OC-OGA-SG/MC del 23 de julio del 2026, la Oficina de Contabilidad manifiesta su conformidad con los reembolsos solicitados por la suma total de S/ 551.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), habiéndose realizado la revisión de los documentos adjuntos (Comprobantes de Pago y Declaración Jurada) evidenciándose que estos, cumplen con las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT y Directiva N.º 002-2026-SG/MC;

Que, así mismo se realizó la revisión de la declaración jurada adjunta acorde con la Directiva N.º 002-2026-SG/MC numeral 6.6.2 Rendición de cuentas por comisión de servicios al interior del país literal a) cita: ...El saldo no mayor al 30% puede ser sustentado mediante Declaración Jurada de Gastos, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

vigente..., así mismo precisa: ... debiendo detallar de forma específica el concepto de los gastos, que a su vez debe ser descrito en el Informe de actividades de comisión de servicios...

En merito a lo citado en la Directiva de Viáticos sobre la rendición de viáticos, y el detalle de los gastos justificados por declaración jurada, que corresponden a movilidad local y compra de alimentos en el lugar de la comisión de servicios; cumpliendo con las formalidades citadas en la Directiva de viáticos es procedente la atención del reembolso solicitado.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Certificación Presupuestal detallados en el cuadro adjunto, mediante la cual se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor de los comisionados: JOHN PETER ROMERO SÁNCHEZ, JHON RENE HUAMANÍ DÍAZ, ALAIN VALLENAS CHACÓN, GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS, por la suma total de S/ 551.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) según cuadro adjunto;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 001-2024-EF/52.01; la Directiva N° 002-2026-SG/MC, "Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 039-2026-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de viáticos, a favor de los comisionados, JOHN PETER ROMERO SÁNCHEZ, JHON RENE HUAMANÍ DIAZ, ALAIN VALLENAS CHACÓN, GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS, por la suma total de S/ 551.00 (Quinientos cincuenta y uno con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

CUADRO ANEXO REMBOLSO DE VIATICOS									
DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISIÓN	META	F.F.	CLASIFICADOR		IMPORTE TOTAL	CERTIF. SIAF
						23.21.21	23.21.22		
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA HUÁNUCO (DDC - HUÁNUCO)	JOHN PETER ROMERO SANCHEZ	DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE MARAHON, DISTRITO DE LA MORADA CAMINO VECINAL SANTA MARIA DE MAGDALENA	11/06/2026 AL 11/06/2026	0012	RO	120.00	100.00	220.00	8542
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA HUANCAVELICA (DDC - HUANCAVELICA)	JHON RENE HUAMANI DIAZ	DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DISTRITO DE CHUPAMARCA - ZONA RURAL	05/06/2026 AL 06/06/2026	0011	RO	110.00	60.00	170.00	8551
VICEMINISTERIO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES (VMPCIC)	ALAIN VALLENAS CHACON	CUSCO	07/06/2006 AL 08/06/2026	0178	RO	80.50	-	80.50	8685
VICEMINISTERIO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES (VMPCIC)	GISSELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS	CUSCO	07/06/2006 AL 08/06/2026	0178	RO	80.50	-	80.50	8682
TOTAL GENERAL								551.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a los comisionados JOHN PETER ROMERO SÁNCHEZ, JHON RENE HUAMANÍ DÍAZ, ALAIN VALLENAS CHACÓN, GISSELLA MARIEL ESCOBAR ROZAS.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Documento firmado digitalmente
KARLA ROMERO SANCHEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA